



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 30 de Setiembre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.109/2011
Cuerpos I y II

R- DNAT- 2014 N° 1.607

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Ing. Agr. Mariela FABBRONI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 231 a 248, la Doctorando presenta nota N° 4611/12, en la que solicita acreditación del Curso de Posgrado "Conservación y Uso de los Recursos Fitogenéticos Nativos";

Que a fs. 253 a 254 obra R-DNAT-2013 N° 810, que en su Artículo 3° dispone SOLICITAR a la Doctorando Ing. Agr. Mariela FABBRONI, presente la Bibliografía del Curso de Posgrado "CONSERVACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS FITOGENETICOS NATIVOS", previo a su acreditación;

Que a fs. 257 a 264, obra Nota N° 3185/13, presentada por la Ing. Agr. FABBRONI, a la que adjunta programa y bibliografía del Curso mencionado;

Que a fs. 309 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "... **Esta comisión da por aceptado el curso "Conservación y uso de los recursos fitogenéticos nativos" realizados por Ing. Fabbroni, acreditando 4.5 (cuatro, cinco créditos).**";

Que a fs. 310 rola Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: "... **Acreditar el curso mencionado a la carga horaria realizada por la Ing. Mariela Fabbroni.**";

Que a fs. 311 luce Despacho de Consejo y Comisiones N° 1110/14, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inciso 30

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ACREDITAR, por las razones mencionadas en el exordio, el Curso de Posgrado: "CONSERVACION Y USO DE LOS RECURSOS FITOGENETICOS NATIVOS". Aprobado. 45 (cuarenta y cinco) horas – 4.5 créditos. Fs. 234.

ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. cng/MER.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Dc. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales